PROFORMA DE CONTRATO

AMPLIACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE PALOMA KM. 3

En el Distrito de Natalio, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los __ días del mes de ___, del año dos mil quince, se conviene en formalizar el presente contrato para la obra de "**Ampliación del Puesto de Salud de Paloma km. 3**", que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 1º.- PARTES CONTRATANTES: Son partes en este contrato: -
a) LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO**:** representada por la Intendenta Municipal la señora **Lilian Martínez de Krohn,** C.I. Nº 1.390.619, y el Secretario General, **Ismael Antonio Bordón Arrua**, C.I. Nº 4.312.592, quienes fijan domicilio para los efectos legales de este documento en la Municipalidad de Natalio, sita en la avenida Los Lapachos Nº 137 esquina Bernardino Caballero de la ciudad Virgen de Fátima, capital distrital.- -
b) EL CONTRATISTA: _________________, representada por _____________, de nacionalidad ____, de estado civil ____, con cédula de Identidad Nº ____, R.U.C. Nº ____, domiciliado en _____, del Distrito de _____, que actúa como Contratista en el presente proyecto; que manifiesta su conformidad total al suscribir este contrato, quedando de tal modo habilitado para el cumplimiento de la ejecución de la "**Ampliación del Puesto de Salud de Paloma km. 3**".- -

ART. 2°.- OBJETO DEL CONTRATO: El objetivo principal de este contrato, propiciado por LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO, es el acondicionamiento y adecuación por medio de una ampliación y refacción del Puesto de Salud de la localidad de Paloma Km. 3, cuyos detalles de la obra con sus instrucciones son proveídos a EL CONTRATISTA, a cuyo cargo estará la provisión de la mano de obra y los materiales requeridos para su implementación, quién manifiesta su total conformidad y aceptación de los términos de este documento.- -

ART. 3° IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico, OF 11 y OF 03, ______________________________, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Natalio, hasta la suma de ____________guaraníes (Gs. _______________).- - - - - - - - - - -

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 299950. -

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 04/2015, convocado por la Municipalidad de Natalio, según resolución N° _____. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_______- -

ART. 4°.- EL PRECIO DE LA CONSTRUCCIÓN:

4.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. -

4.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El precio total de la obra es de GUARANÍES ___________ (Gs. _________) IVA incluido. El precio que antecede podrá ajustarse a los incrementos de los precios de mano de obra y materiales desde que sean por razones bien justificadas y argumentadas hasta un total del veinte por ciento (20%) del precio de la obra, conforme a los criterios establecidos en el presente llamado, las leyes aplicables, y si la CONTRATANTE lo considera conveniente. El precio de los trabajos en forma detallada constan en la siguiente planilla:- -

Items	Código de Catálogo	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.GENERAL
		PRELIMINARES.				
1	72131601-002	Cartel de obra. 1,50 x 2,00	un	1,00		-
2	72131601-003	Relleno y compactación	m3	17,68		-
3	72131601-002	Replanteo y marcacion.	m2	59,00		-

4	72131601-002	Excavación para zapatas y fundación	m3	7,84		-
5	72131601-002	Cerrar vano	m2	15,90		-
6	72131601-002	Abrir vano	m2	8,59		-
		ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO Y CIMIENTO.				
7	72131601-003	Cimiento de Piedra Bruta.	m3	4,64		-
8	72131601-004	Zapatas de HºAº 0.80 x 0.80 x 1.00	m3	3,20		-
9	72131601-004	Pilares de HºAº 20 x 20	m3	0,70		-
10	72131601-004	Encadenado inferior de HºAº 0.15 x 0.20	m3	0,87		-
11	72131601-004	Encadenado superior de HºAº 0.15 x 0.20	m3	2,59		-
12	72131601-004	Viga cumbrera de HºAº 0.15 x 0.25 (incluye dados para asiento)	m3	0,40		-
		AISLACION				
13	72131601-006	Horizontal de 0,15 m con hidrofugo.	ml	29,00		-
14	72131601-006	Vertical de mamposteria con hidrofugo.	m2	62,20		-
		MAMPOSTERIAS				
15	72131601-005	De nivelacion de 0,30.	m2	15,25		-
16	72131601-005	De elevacion de 0,15. ladrillo hueco de 6 tubos.(incluye elevación de mamposteria en construccion existente)	m2	139,95		-
17	72131601-005	Envarillado alt. 0,80 y 2,20.	ml	43,00		-
		REVOQUE				
18	72131601-008	Interior de mamposteria. Una capa filtrado.	m2	112,45		-
19	72131601-008	Exterior de mamposteria. Con hidrofugo. Una capa filtrado.	m2	112,45		-
		TECHO				
20	72131601-007	Techo de chapa zinc nº 26, sobre machimbre de pino de 1ra con ahislante termico e hdrofugo isolan de 10 mm y maderamen de ybyrapyta.- (incluye terminación de techo con chapa plegada en fachado frontal y posterior.-	m2	128,00		-
		PISO				
21	72131601-009	Contrapiso de cascotes de 10 cm	m2	43,60		-
22	72131601-009	Carpeta para asiento de piso ceramico	m2	43,60		-
23	72131601-009	Piso Ceramico de Alto Trafico. Tipo PI4.	m2	43,60		-
24	72131601-009	Zocalo Ceramico.	ml	58,00		-
		ABERTURAS				
25	72131601-010	Puerta tablero con marco y cerradura de 1ra linea para acceso principal de 2.00 x 2.10	un	1,00		-
26	72131601-010	Provisión y colocación de ventanas tipo balancin en fachada frontal de 1.50 x 1.10.-	un	4,00		-

27	72131601-010	Colocación de ventanas tipo balancin existentes de 1.00 x 1.20 en sala de espera y dep. de medicamentos.-	un	4,00		-
28	72131601-010	Provision y colocacion de ventana tipo balancin de 1,00 x 1,20 en consultorio 2 (incluye ventana de baño de 0,40x0,40)	un	1,00		-
29	72131601-010	Colocación de puertas y marcos existentes.-	un	4,00		-
30	72131601-010	Provisión y colocación de puertas placa de 0,80x2,10 con marcos en sector existente(incluye herrajes y cerraduras)	un	3,00		-
31	72131601-010	Ventana corrediza vidrio templado de 8mm, con herrajes y cerradura de 1,40 x 0,50. en farmacia	un	1,00		-
32	72131601-010	Contramarcos de 10 cm para todas las puertas - interior y exterior pintados al barniz.-	ml	83,00		-
		PINTURAS				
33	72131601-012	Paredes revocadas al latex interior (color a definir)	m2	112,45		-
34	72131601-012	Paredes revocadas al latex exterior (color a definir)	m2	112,45		-
35	72131601-012	Abertura de madera al barniz.	m2	36,00		-
36	72131601-012	Cielo raso de machimbre y maderamen al barniz.-	m2	128,00		-
37	72131601-012	Pintura de paredes interior y exterior en construcción existente al latex (color a definir)	m2	312,00		-
		INSTALACION ELECTRICA				
38	72131601-001	Instalación eléctrica en gral incluye, electroductos, circuitos, tomas, llaves tm e interruptores.-	gl	1,00		-
39	72131601-001	Artefacto electricos, fluorescente de 2 x40	gl	6,00		-
40	72131601-001	Artefacto electricos, fluorescente de 1 x40 con visera	gl	4,00		-
41	72131601-001	ventiladores de 7 velocidades, motor pesado.-	un	3,00		-
42	72131601-001	Reacondicionamiento general de sistema eléctrico en construcción existente, (incluye provisión de artefactos lumínicos si es necesario)	gl	1,00		-
		TRABAJOS DE PLOMERIA Y ALBAÑILERIA				
43	72131601-011	Alimentación de agua corriente y desagüe para lavatorios.-	gl	1,00		-
44	72131601-011	Provisión y colocación de lavatorios en urgencias y consultorios.-	un	3,00		-
45	72131601-011	Reacondicionamiento del baño existente, incluye reubicación de artefactos sanitarios.-	gl	1,00		-
46	72131601-011	Reposición de azulejos y pisos en zonas dañadas (parches en pisos y azulejos similar al existente)	gl	1,00		-
47		**CENEFA Y CARTELERIA**	un	1,00		-
48		**LIMPIEZA FINAL DE OBRA.**	un	1,00		-
		TOTAL:				**-**

ART. 5°- FORMA DE PAGO: El pago de los trabajos, objeto de este contrato se efectivizará en guaraníes con los recursos previstos en el Presupuesto asignado para el FONACIDE y para los recursos de Royalties y Compensaciones, 02-520-30-11 y 02-520-30-03. Los pagos se efectuarán por medio de cheques a cargo de EL CONTRATISTA y de la siguiente manera:- - - - -
NO HABRÁ ANTICIPOS.
Pagos parciales se realizarán conforme al avance de obras. Esto es: se realizarán conforme al avance de obras hasta los siete (7) días antes de la recepción provisoria de la obra, de los cuales se deducirán el fondo de reparo (5%) y los mismos serán computados por ítems concluidos, sin considerar el acopio de materiales ni trabajos incompletos o que no estén expresamente establecidos en planilla. El pago de los saldos finales se hará una vez que se hayan realizado los cómputos de cantidades menores ejecutadas, planilla de cantidades mayores y planilla de adicionales caso surjan en la ejecución de la obra, los cuales deberán ser establecidos por la fiscalización. Las cantidades menores serán descontadas de los saldos que se adeuden al Contratista o bien equiparadas con las cantidades mayores ejecutadas o con los trabajos adicionales caso surjan durante la vigencia del contrato. En el caso de que los saldos de los adicionales y las cantidades mayores superen al saldo de cantidades menores ejecutadas, el pago de estos se hará a través de un convenio entre la Municipalidad y el Contratista y de acuerdo a las disponibilidades de la Institución Municipal, suscribiendo los convenios modificatorios establecidos dentro de los límites permitidos por la Ley 2051/03, comunicando por las vías correspondientes a la DNCP.- -
ART. 6°.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: a) El presente instrumento y sus anexos (Contrato), b) Las bases y condiciones y sus adendas o modificaciones c) Las especificaciones técnicas, d) La oferta formulada por el adjudicado e) Las notificaciones por escrito intercambiadas entre las partes durante la vigencia del Contrato f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.- -
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.- - - - - - - - - - - - -
ART. 7º.- **SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL TRABAJO**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato sin previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO.- -
ART. 8º.- PROGRESO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: EL CONTRATISTA iniciará los trabajos, objeto de este contrato, con la Orden de Inicio correspondiente, dentro de los tres (03) días a ser contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato y se obliga a mantener un ritmo de trabajo que satisfaga los requerimientos de LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO dentro del número de días calendario especificados en el **Art. 12º "Inicio y Plazo de Ejecución".**- -
ART. 9º.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO designa representante a la Intendenta Municipal, quién a su vez podrá designar un Fiscal de Obras en el lugar de trabajo con el cual EL CONTRATISTA tratará todos los asuntos pertinentes a la realización de los trabajos de construcción, así como de designar un funcionario que se encargará de corroborar la adquisición de materiales conforme se realicen los desembolsos de efectivo, verificando que los mismos cumplan con los estándares de calidad y cantidad de manera a responder a las exigencias de la obra.- -
9º.1- EL CONTRATISTA será el encargado de dirigir personalmente los trabajos de la obra. En caso de enfermedad o alguna situación imprevista que imposibilite su presencia en la obra, podrá ser representado en los trabajos por un personal autorizado por escrito por el mismo, con experiencia en trabajos de construcción, a quien se le dará autoridad integral y plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.- - - - - - - - - - -
9º.2- Los trabajos serán ejecutados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO, bajo su supervisión general y el control del Fiscal de Obras.- -
ART. 10º.- FISCALIZACIÓN: El Fiscal de Obras tendrá en el lugar correspondiente, el control de los trabajos en todas sus etapas velando por la aplicación estricta del contrato y de las especificaciones técnicas.- -
10º.1- Tendrá las siguientes atribuciones que EL CONTRATISTA está obligado a acatar:- - - - - -
a) Suspender los trabajos de construcción cuando a su criterio no se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.- -
b) Ordenar el levantamiento de los trabajos mal realizados para ser ejecutados correctamente.- -
c) Disponer el retiro del personal que a su criterio no reúna la idoneidad necesaria.- - - - - - - - -
ART. 11º.- PERSONAL Y SALARIOS: EL CONTRATISTA mantendrá una organización y cuadro de personales adecuados y suficientes para ejecutar eficientemente los trabajos descriptos en el presente contrato.- -

11º.1- EL CONTRATISTA por su cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad deberá contratar y pagar al personal empleado los sueldos y salarios, beneficios sociales y demás obligaciones que le impongan las leyes y reglamentos legales en materia laboral y de previsión social, como corresponde a su calidad de patrono, eximiendo a LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO, en forma expresa, de cualquier responsabilidad por tales conceptos.- -

11.2- EL CONTRATISTA asume plena responsabilidad por los daños y perjuicios que con motivo de los trabajos contratados sean causados a personas o cosas por descuido, negligencia y/o imprevisiones de cualquier tipo.- -

ART. 12º. VIGENCIA DEL CONTRATO - INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN: La fecha de inicio del plazo contractual se computará a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la Obra que será dada dentro de los tres (03) días de la fecha de la firma del presente contrato. - - - - - - - - - - - -

12º.1- El plazo contractual queda establecido en **ciento veinte (120) días** calendario.- - - - - - - - -

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el Ejercicio 2016 atendiendo a que la presente es una contratación de carácter plurianual. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.)

ART. 13º.- CAUSAS DE ATRASOS: LA MUNICIPALIDAD se obliga a reconocer como causas de atraso los siguientes:- -

a) Lluvias intensas y/o prolongadas que afecten el normal trabajo de reparación y acondicionamiento.- -

b) Conmociones internas que provoquen la ausencia del cincuenta por ciento (50%) del personal afectado a la obra.- -

Todo atraso en la ejecución de las obras deberá ser comunicada por escrito a la MUNICIPALIDAD DE NATALIO por parte de EL CONTRATISTA, las comunicaciones verbales no tendrán ninguna validez.- -

ART. 14°.- ATRASO DEL PLAZO DE ENTREGA: En caso de producirse atrasos en la entrega de la obra imputable a EL CONTRATISTA, se aplicará una **multa diaria** de cero punto treinta por ciento (0,30%) sobre el monto total de la obra**.** La multa se aplicará una vez que el fiscal de obras haya establecido el atraso de acuerdo al cronograma y la misma será descontada de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de aplicar otros métodos de recuperación. El monto de las multas no deberán exceder el 10%, si los atrasos llegan hasta este monto se procederá a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.- - - - - - -

ART. 15º.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Se procederá a la recepción provisoria de los trabajos de ampliación de puesto de salud dentro de los ciento quince (115) días posteriores a la firma del contrato, y a la recepción definitiva dentro de los cinco días contados a partir de la recepción provisoria, previo informe del fiscal de obras de que los trabajos están en condiciones de ser recibidos y que la inspección final haya sido realizada en presencia de la Intendenta Municipal con EL CONTRATISTA o su representante y el Fiscal de Obras, en donde se labrará el Acta de Recepción definitiva. Una vez cumplido el requisito se procederá a la cancelación de los saldos finales de la obra.- -

ART 16º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá resolverse:

1) Por la Municipalidad: -

a) Por incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de los artículos del presente Contrato.- -

b) Por atraso injustificado por más de cinco (05) días en la iniciación de los trabajos.- - - - -

c) Por suspensión o abandono del trabajo sin justificativo por más de cinco (05) días corridos.- -

d) Por desobediencia reiterada a las observaciones dadas por el Fiscal de Obras que en derecho y de acuerdo al contrato le correspondan a LA MUNICIPALIDAD, salvo que EL CONTRATISTA presente excusas aceptables.- -

2) Por El Contratista:- -

En caso de no percibir los pagos por los trabajos realizados en los plazos establecidos, debiendo agotar previamente las condiciones previstas en el Art. 4° de este contrato. En este caso, EL CONTRATISTA comunicará previamente por escrito a LA MUNICIPALIDAD para requerir el cumplimiento de la obligación de pago en el plazo previsto en el artículo 4º. - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 17°.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los domicilios especiales constituidos en este contrato. Las notificaciones verbales no tendrán validez legal alguna.- -

ART. 18°.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN JUDICIAL: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.- -

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.- -

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables y/o cualquier tipo de discrepancia entre las partes, con referencia al presente contrato, serán resueltos en última instancia ante los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República con sede en la ciudad de Encarnación, Itapúa, previo agotamiento de la instancia administrativa Municipal y renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción y se someten a las leyes de fondo y forma de la República del Paraguay, por lo que en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento.- -

ISMAEL ANTONIO BORDON ARRUA
Secretario Municipal

LILIAN MARTÍNEZ DE KROHN
Intendenta Municipal

_____
El Contratista
RUC Nº _____